



Ciudad de México, 24 de noviembre de 2020.

**Dip. Margarita Saldaña Hernández**

**Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México**

**I Legislatura**

**P R E S E N T E**

Por medio del presente solicito a usted de la manera más atenta se inscriban en el orden del día para la siguiente sesión ordinaria del presente año lo siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, SE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS Y POLITICAS PUBLICAS TENDIENTES A PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL; ASÍ COMO PROMOVER Y FACILITAR EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA. **(DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE) (SE TURNA)**

Sin más por el momento agradezco su amable atención.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Armando Tonatiuh González Case*

4B70D57E45384CE...

**Dip. Armando Tonatiuh González Case**

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**



I LEGISLATURA

# GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



**RECIBE:**

**MESA DIRECTIVA:**

**SELLO**

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*

5318C6AE94DA4FD...

DS

*PM D*



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**



## PUNTO DE ACUERDO

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, SE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS Y POLITICAS PUBLICAS TENDIENTES A PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL; ASÍ COMO PROMOVER Y FACILITAR EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.**

El suscrito, Diputado **Armando Tonatiuh González Case**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual **SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, SE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS Y POLITICAS PUBLICAS TENDIENTES A PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL; ASÍ COMO PROMOVER Y FACILITAR EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

De acuerdo con datos del INEGI, en México habitan alrededor de 32.8 millones de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años, que representan 27.4% de la población. En la Ciudad de México viven 1, 937, 538 niños y niñas de 0 a 14 años, que representan el 22% de la población de esa entidad.

La violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes representa una grave violación de sus derechos y un acto que genera un detrimento a su dignidad, pero en particular, lamentablemente durante los últimos años ha constituido una realidad conocida en todos los países y grupos sociales.



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**



## PUNTO DE ACUERDO

Dicha violencia puede presentarse como abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual; También puede ocurrir en los hogares, instituciones, escuelas, lugares de trabajo, y prácticamente en cualquier contexto.

Actualmente, existe un marco jurídico de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, que genera protección al ejercicio pleno de los derechos de las y los niños y adolescentes en nuestro País.

Para dar cuenta del problema en México, es necesario mencionar que, según la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) en el 2016 México ocupaba el primer lugar a nivel mundial en abuso sexual, violencia física y homicidio de menores de 14 años con 4.5 millones de reportes. A nivel nacional, la Ciudad de México se encuentra dentro de las cinco entidades con más incidencia en delitos relacionados con abuso sexual a menores.

El Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, señala que los principales agresores sexuales se encuentran dentro de su misma familia, seguidos de maestros y sacerdotes. Dentro de los agresores que se localizan dentro de la familia, 30 por ciento corresponde a abuelos o padrastros, 13 por ciento a tíos, 11 a padres biológicos y 10 por ciento a primos.

Por si fuera poco, el INEGI reporta que, de mil casos de abusos, solo se denuncian ante la justicia 100; de esos, solo 10 van a juicio y de ahí, solo uno llega a condena. Es decir, la impunidad es prácticamente del 99 por ciento y la cifra negra, aún mayor.

Pese a que la regulación en México para castigar delitos sexuales se pudiera considerar un esquema adecuada, la realidad nos indica que no resulta efectiva;

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE****PUNTO DE ACUERDO**

hay mucho que hacer en políticas públicas de prevención, y también en las consecuencias posteriores al cumplimiento de una condena por este tipo de delitos.

Esta situación nos pone de manifiesto que nuestras niñas, niños y adolescentes, no están siendo protegidos adecuadamente, si a ello se le suma la impunidad y la falta de atención por parte del Estado en sus tres ámbitos de gobierno, han llevado al País a ese deshonroso primer lugar en abuso sexual contra menores, problemática que se ha agravado con motivo del confinamiento por la emergencia sanitaria que se vive actualmente.

Es por ello que, en el marco del Día Nacional e Internacional contra el Abuso Sexual Infantil debemos de implementar desde este Órgano de Gobierno, acciones legislativas generen y fortalezcan una mayor protección a nuestras niñas, niños y adolescentes de nuestra Ciudad.

Dadas esas circunstancias es de urgencia el detener con más y mejores medidas de prevención a esta problemática, enriqueciendo la legislación con herramientas que contribuyan a la prevención y busquen garantizar el interés superior de la niñez.

Ante relatadas circunstancias, cabe hacerse los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 4, párrafo noveno, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**



## PUNTO DE ACUERDO

su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

**SEGUNDO.** Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, teniendo por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

**TERCERO.** Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, bajo el siguiente:

**ACUERDO**



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**



**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, SE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS Y POLITICAS PÚBLICAS TENDIENTES A PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL; ASÍ COMO PROMOVER Y FACILITAR EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de noviembre de 2020.

DocuSigned by:

*Armando Tonatiuh González Case*

4B70D57E45384CE...

---

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**